



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

Vitarte,

05 ABR 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 99- 2019 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 06

Presente.

ASUNTO : Aprobación de Nómina de Matrícula 2019 en el SIAGIE.

REF. : Oficio Múltiple N°010- 2019- DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE
Resolución Ministerial N°712 -2018 – MINEDU
Resolución Ministerial N° 665 -2018 – MINEDU
Resolución Ministerial N° 609 -2018 – MINEDU
Resolución Viceministerial Ministerial N° 025 -2019 – MINEDU

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia reiterarle sobre la matrícula de los estudiantes y la aprobación de nómina matrículas oficiales del año 2019, precisando lo siguiente:

- La continuidad de la matrícula de un estudiante en una institución educativa, se confirma con sus asistencia hasta los treinta (30) días del inicio de clases o si el padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado comunica por cualquier medio la continuidad del estudiante en la misma institución educativa o programa, dentro del plazo señalado. Pasado los treinta (30) días del inicio de clases, la institución educativa o programa podrá disponer de la vacante para atender a quienes soliciten la matrícula o traslado. Ningún *niño, niña, adolescente, joven o adulto* puede recibir el servicio educativo sin estar matriculado.
- La R.M. N° 665-2018-MINEDU, establece en el numeral 5.7.1 que "la matrícula se inicia en un plazo no menor de treinta (30) días calendario anteriores al inicio del periodo lectivo...", asimismo en el numeral 5.11.2 se indica que "la nómina de matrícula es elaborada por el director de la institución educativa, el responsable del programa o quien haga sus veces, dicho documento se emite a través del SIAGIE, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, posterior al inicio del periodo lectivo.." En tal sentido, se le reitera tomar las acciones correspondientes para garantizar el proceso de matrícula y la aprobación de nóminas de matrícula en el SIAGIE, dentro del plazo correspondiente para el presente año lectivo 2019.
- El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo –ASGESE- a través del Especialista de SIAGIE y Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, realizarán las acciones de monitoreo y seguimiento a las instituciones educativas, a fin de garantizar el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes.
- La administración del SIAGIE es de estricta responsabilidad del Director de la institución educativa. Para informes ingresar al link <https://siagiedeugel06.jimdo.com>

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y reconocimiento.

Atentamente,



Maria Milagros Alejandrina Ramirez Baca
DIRECCIÓN RA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE –VITARTE